

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

EDICTO DE NOTIFICACION DE ACUERDO DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del 29) en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52 de 2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12, 13, 14, 15, reguladores respectivamente de los responsables de pago, normas comunes, de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, del Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25), ha dictado las resoluciones de derivación de responsabilidad que se citan en el anexo que se acompaña

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de modificación de la Ley 30 de 1992 (BOE de 14 de enero).

Se informa que los expedientes incoados para determinar la responsabilidad obran en la Dirección Provincial en Toledo de la Tesorería General de la Seguridad Social (plaza de San Agustín, número 3, de Toledo), con la advertencia de que frente a las resoluciones de declaración de responsabilidad, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.5 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada por la Ley 52 de 2003, ya citada, y el artículo 46, apartados 1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

ANEXO

Nº Expediente	Sujeto deudor Código c. cotización	Sujeto interesado Condición	Domicilio Localidad
DR 2010/534	PROYECTOS INTERNACIONALES ADOLFO LUQUE 45104338376	SARA MARIBEL PACHECO PALACIOS ADMINISTRADORA	CL AGUILA REAL, 156 LAYOS
DR 2010/693	EDUESCAL CONSTRUCCIONES SL 45106791769	EDUARDO CALDERON RAMIREZ ADMINISTRADOR	CL GRECO, 5-1º A ILLESCAS

Toledo 23 de marzo de 2011.-El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Mariano Pérez López.

N.º I.-3447